

CONTRATOS MENORES EN EL ÁMBITO DE LA UCLM Instrucción nº 4/2018

La entrada en vigor de la nueva le 9/2017 está modificando sensiblemente la forma de contratar, lo que supone que en los primeros meses de su implantación se estén produciendo algunos ajustes en los procedimientos de gestión económica. Por ejemplo, nos encontramos situaciones que no están suficientemente contempladas en las instrucciones aprobadas hasta ahora y que es necesario regular para una gestión más ágil.

La Gerencia, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 59 de los Estatutos de la UCLM recogidos en la Resolución de 18/11/2015 de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación, por la que se ordena la publicación de los mismos, en el artículo 71 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 y en la disposición décima de la Resolución de 04/04/2016, del Rector por la que se delegan competencias en diferentes materias y órganos de la Universidad de Castilla-La Mancha, dicta la siguiente instrucción de obligado cumplimiento:

- ✓ Gastos imprevistos o de importe incierto. En los casos de gastos imprevistos o de importe incierto (comidas de trabajo, por ejemplo), la propuesta podrá hacerse con posterioridad al gasto. En estos casos, en el certificado de conformidad o en la propuesta se deberá incluir dicha justificación.
- ✓ En el caso de contratos menores no sujetos a los límites del artículo 118 de la ley, las propuestas podrán realizarse con fecha posterior al gasto, con justificación del responsable, siempre y cuando exista crédito adecuado y suficiente.
- ✓ En el caso de los premios, dado que no se conoce la identidad del premiado hasta su
 resolución, la propuesta podrá realizarse con posterioridad al gasto.
- ✓ Otros gastos sin propuesta no incluidos en los casos anteriores. Dado que el servicio, obra
 o suministro se ha recibido y el tercero no es responsable, la UCLM debe realizar el pago
 de la factura elaborando la propuesta con posterioridad al gasto, adjuntando la justificación
 que lo acredite. Una vez contabilizado el expediente, se remitirá a la Unidad de Control
 Interno.

Por último, se modifica el **Anexo I de la Instrucción № 1, "Exclusiones legales de la norma** para añadir en esa relación los gastos de inscripción en jornadas y seminarios (226.06.00), el alojamiento y manutención en residencias universitarias (226.06.03) y las publicaciones en revistas científicas especializadas (227.07).

Esta instrucción tendrá efectos desde el 9 de marzo de 2018, fecha en la que entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Gerente

Por delegación en virtud de la resolución de 04/04/2016, del Rector

Universidad de Castilla-La Mancha Rectorado | C/ Altagracia 50 | 13071 Ciudad Real e-mail: direccionareaeconomica@uclm.es | Tel.: (+34) 926 295 300 | Fax: (+34) 926 295 360

| FIRMADO POR FECHA FIRMA ID. FIRMA 26480338R I OPEZ MORAGA TOMAS 19-04-2018 18-24-12 1524155066433 | ID. DOCUMENTO | oE5pjhYDwV | | Página: 1 / 1 |
|---|---------------|------------------------------|---------------------|---------------|
| 26480338R LOPEZ MORAGA TOMAS 19-04-2018 18:24:12 1524155066433 | | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| 204000001 E01 E2 MOTO TOWN 0 13 04 2010 10.24.12 1324 133000433 | | 26480338R LOPEZ MORAGA TOMAS | 19-04-2018 18:24:12 | 1524155066433 |

